



RESOLUCIÓN N° 1102 DE 2022
Agosto 31

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Química, área disciplinar Química Ambiental

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 09 de noviembre de 2021, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022.
- c. Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander mediante Acuerdo n.º 086 del 05 de abril de 2022, autorizó al Vicerrector Académico de la Universidad para ajustar el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades allí previstas y para culminar el proceso de selección en todas las actividades, etapas y pruebas.
- d. Que mediante Resolución n.º 472 del 8 de abril de 2022, se ajustó el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022 aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 9 de noviembre de 2021.
- e. Que el 17 de enero de 2022, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Química en el área disciplinar: Química Ambiental.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 12 aspirantes: Hans Thielin Castro Salazar, Alba Rocío Aguilar Piratoba, Sandra Natalia Correa Torres, César Augusto Quiñones Segura, Juan Manuel Peña Herrera, Mikel Fernando Hurtado Morales, Óscar Alberto Gamba Vásquez, Deyber Arley Vargas Medina, Óscar Alberto Gamba Vásquez, Isaac José Sánchez Montes, Mardelly Kateryne Montañez Valencia y Leidy Rocío Niño Camacho.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Juan Manuel Peña Herrera, Deyber Arley Vargas Medina e Isaac José Sánchez Montes cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, los concursantes César Augusto Quiñones Segura, Óscar Alberto Gamba Vásquez y Óscar Alberto Gamba Vásquez presentaron reclamaciones, las cuales no fueron aceptadas.
- i. Que los aspirantes Juan Manuel Peña Herrera, Deyber Arley Vargas Medina e Isaac José Sánchez Montes presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

RESOLUCIÓN N° 1102 DE 2022
Agosto 31

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
80229440	Juan Manuel Peña Herrera	255	243,1
91527284	Deyber Arley Vargas Medina	195	
1067909178	Isaac José Sánchez Montes	195	

- k. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- l. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Deyber Arley Vargas Medina e Isaac José Sánchez Montes no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Juan Manuel Peña Herrera superó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
80229440	Juan Manuel Peña Herrera	300

- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
80229440	Juan Manuel Peña Herrera	100

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 18 de agosto de 2022.
- s. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Química, área disciplinar Química Ambiental.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Química
- **Nº CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

RESOLUCIÓN N° 1102 DE 2022
Agosto 31

ESTUDIOS	
Título Profesional	Profesional en química
Título de Posgrado	Doctorado en química o doctorado en química ambiental

EXPERIENCIA	
Experiencia Profesional	Dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Mínimo un (1) año, universitaria, con dedicación de tiempo completo o equivalente

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	
Mínimo cinco (5) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002. En cualquier caso, si el/la aspirante tiene un número de productos igual o mayor a 5, el 80% de la producción de los últimos 5 años debe ser en el estudio de procesos químicos en biósfera, atmósfera, geósfera o hidrósfera.	

COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Profesional	Conocimiento y entendimiento de conceptos, principios y teorías de la Química.	Demostrar experiencia al menos en una de las siguientes áreas: 1. Proyectos de Investigación en química ambiental desarrollados aprobados o presentados ante entidad de financiación. 2. Estancias posdoctorales en grupos o centros de investigación en química ambiental.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS		
Competencia	Definición	Evidencia
Científica	Aplicación del método científico o métodos estadísticos en el planteamiento, desarrollo e interpretación de resultados de proyectos de investigación en química ambiental.	1. Publicaciones en Revistas especializadas de Química Ambiental. 2. Presentaciones en congresos conferencias o afines con enfoque en química ambiental. NOTA: Los artículos, participación en conferencias y afines que se presenten como evidencia deberán mostrar explícitamente que el concursante es competente en uno o varios de los siguientes temas: • Impactos antropogénicos sobre la atmósfera. • Ciclos biogeoquímicos. • Contaminantes en ambientes acuáticos y terrestres. • Salud pública y ecotoxicología. • Cambio climático. • Tratamiento y recuperación de residuos (circularidad). • Modelos de transporte, reactividad y destinos de contaminantes.
Docente	Competencias docentes para dirigir asignaturas para estudiantes de pregrado en química o posgrado en química ambiental y para orientar estudiantes en sus trabajos y tesis de grado. La Escuela de Química requiere un profesor que esté en capacidad de dirigir cualquiera de los cursos de pregrado o posgrado en las siguientes áreas: • Química general. • Química ambiental. • Cinética química. La Escuela de Química requiere adicionalmente que el profesor oriente los trabajos de grado y tesis de grado de estudiantes de pregrado, especialización, maestría y doctorado.	Experiencia docente certificada a nivel universitario

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

RESOLUCIÓN N° 1102 DE 2022
Agosto 31

Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	80229440	JUAN MANUEL PEÑA HERRERA	898,1

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de agosto de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,